



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 836.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL PAGO EN CONCEPTO DE COMPENSACIÓN LABORAL A FAVOR DE LOS CONTRATADOS DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Asunción, **28** de diciembre de 2021.-

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/N° 221/2021 del 28 de diciembre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a consideración autorizar al pago en concepto de compensación laboral a favor de los contratados de la Embajada de la República del Paraguay ante la República del Perú; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 232, capítulo XVII Disposiciones Finales, de La Ley N° 6672 del 7 de enero 2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", establece que se podrá disponer por resolución, la devolución en dinero de tributos y multas indebidamente abonadas de acuerdo con los procedimientos pertinentes, como también el pago de aportes jubilatorios, sueldos y remuneraciones personales, pensiones, haberes de retiro y jubilatorios no percibidos por los beneficiarios, sentencias judiciales, de acuerdo con las disponibilidades de créditos presupuestarios en el rubro correspondiente.

La nota EP/PE/1/N° 399/2021 del 16 de noviembre de 2021, de la Embajada de la República del Paraguay ante la República del Perú, por medio de la cual reitera sobre la propuesta económica de compensación laboral con los contratados de dicha sede diplomática, y detalla la nómina de contratados con los importes reclamados: Moisés Ricaldi USD 38.081,00; Juliana Cadenillas USD 32.047,00; Laura Reátegui USD 31.920,00 y Marily Juarez USD 27.096,00, siendo un total de USD 129.144,00 (ciento veintinueve mil ciento cuarenta y cuatro dólares americanos).

La nota EP/PE/1/N° 451/21 del 20 de diciembre de 2021, de la Embajada de la República del Paraguay ante la República del Perú, por medio de la cual refiere a la compensación laboral y al proyecto de acuerdo conciliatorio, en donde los contratados, "expresan su total conformidad y satisfacción con el presente acuerdo conciliatorio, precisando que una vez abonado los montos totales acordados se darán por cancelados todas y cada una de las obligaciones que pudieran estar pendientes entre ambas partes tanto en el ámbito laboral, civil y/o de seguridad social, así como por todo monto compensatorio o indemnizatorio, no teniendo las partes nada más que reclamarse en el futuro por ninguno de los conceptos señalados en el presente acuerdo conciliatorio", y "renuncian a iniciar acciones administrativas, civiles, laborales y de cualquier otra índole por ambas partes conciliatorios".

El Memorándum VMAAT/DAL/N° 509/2021 del 23 de diciembre de 2021, de la Dirección de Asuntos Legales, mediante el cual reitera que es criterio de esa Dirección que las Representaciones Diplomáticas, las Misiones y Oficinas Consulares, deben cumplir con los cargos sociales y/o laborales que se exijan en el Estado receptor para con el contratado, y en el penúltimo párrafo del informe: el presente caso debería ser elevado a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.

hg:

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 836.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL PAGO EN CONCEPTO DE COMPENSACIÓN LABORAL A FAVOR DE LOS CONTRATADOS DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

-2-

El Memorandum VMAAT/DGAF/N° 188/2021 del 24 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el cual informa al Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, sobre un plan de compensación de los contratados de la Embajada de la República del Paraguay ante la República del Perú; Moisés Pastor Ricaldi, Juana Cadenillas, Laura Reátegui Torres y Nilda Marily Juárez, renuncian a una quita del 15 % y proponen el pago en dos tandas, un parcial para el presente periodo 2021, por valor de USD: 80.500,00 y el saldo para el primer semestre del 2022: USD 48.643,00.-, como también se informa sobre la disponibilidad presupuestaria.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas al pago de la suma de USD 129.144,00 (ciento veintinueve mil, ciento cuarenta y cuatro dólares americanos) en concepto de compensación laboral, a favor de los siguientes contratados de la Embajada del Paraguay ante la República del Perú, que se detallan en el siguiente cuadro:

N°	N° doc.	Nombre/Apellido	Al 31/dic/2021	Saldo en el 1er Semestre 2022	Total a Cobrar \$
1	PE21136486	Moises Pastor Ricaldi Zevallos	22,500	15,581	38,081
2	PE41241595	Elva Juliana Cadenillas Asenjo	21,600	10,447	32,047
3	PE25402463	Laura Guiomar Reátegui Torres	19,500	12,420	31,920
4	PE40884121	Nilda Marily Juárez Alameda	16,900	10,196	27,096
Total en \$:			80,500	48,644	129,144

Art. 2° Proceder al pago de la suma de USD 80.500,00 (Ochenta mil quinientos dólares americanos) como cuota parcial para el presente periodo 2021, y USD 48.644,00 (Cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro dólares americanos) como segunda cuota, a desembolsar en el primer semestre del periodo 2022, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y financiera, hasta cumplir con el importe total establecido en el artículo 1°.

Art. 3° Imputar la erogación del artículo 1° en el Objeto del Gasto 199 "Otros gastos del personal", con Fuente de Financiamiento 10 " Recursos del Tesoro" y/o 30 "Recursos Institucionales", de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Euclides Acevedo
Ministro

N° _____